

# Ordinario Sanado 11 De Mayo 1109

En la Villa de Madrid a diez y siete de mayo mil setecientos y quatro, los señores  
 de la Corte Sanado diez y siete de mayo mil setecientos y quatro, los señores  
 de la Real Audiencia de Madrid, como lo que se sigue, para  
 dar el Gen. de la Real Audiencia de Madrid, como lo que se sigue, para  
 orden de San Juan, Corredor de la Real Audiencia de Madrid, D. Felix Andros Jimenez  
 de Sureda, D. Gregorio Tena, D. Joseph de curra y Pene, D. Juan Trizon  
 Vio de mar Can. del Obispo de Santiago, D. Diego melgareso y fontes, D.  
 Rodrigo Barquez Aleman de Calixtra, D. Diego Alexandr  
 Porto carrero, D. Juan Lucas Gut, D. Franz, Antonio zeferino del Villar,  
 D. Joseph Joachin Galindo, Promotor Conde de Villacale, D. Luis Salas  
 y sandoval, D. Franz, Antonio de Vepi del Orden de Santiago, D. Diego Vesp  
 y Verastegui Can. del Orden de Calatrava, D. Juan de Molina y Roda  
 del de Santiago, D. Baltasar fontes Barrucos, D. Antonio sandoval,  
 D. Joseph Antonio Prieto, D. Joseph Antonio Rocamora, D. Franz  
 Gonzalez de Arrellaneda, D. Luis saorin torrano y Berastegui, y Don  
 Pedro Jose Molina Vez.  
 Serendo Patrizio Serrano, Juan Colta, fu. Lorenzo Arrellany Josep  
 tano Jurado.

En la Villa de Madrid  
 de la Real Audiencia

hizo el Rey, de la Real Audiencia de Madrid, para haber el consentimiento de los matematicos  
 y personas, a quien por mano del Sr. D. Diego Vezca de Linares y Verastegui Can. del  
 Orden de Calatrava Vez., se remitió el reconocimiento y especulacion de los dos modelos  
 y trazas de alquente que se quieren fabricar, seurdadas, la una de San Antonio  
 de Leguin, y la otra por el Sr. D. Diego Vezca de Linares y Verastegui Can. del  
 Orden de Calatrava Vez., para que manifestasen qual de ellos diesen con forme a arte  
 y proporcionado para la permanencia y duracion donde a de estar a fin de  
 hacer fuerte, en conformidad de lo que se dispuso en el Real C. de 17 de Mayo de 1709  
 Consejo de Castilla referendado de D. Demarzo de Sola, en Madrid a veinte  
 y quatro de abril pasado de este año, y habiendoveristo lo que sobre esto expresan  
 y razones con que se manden, ser el que se hecho por el Sr. D. Diego Vezca de Linares y  
 de una aprovacion, y el mas proporcionado para la fabrica de dicho quente, con  
 las demas prevenciones que hazen para el tiempo della; Entendido todo  
 por la Real Audiencia, y con serido de que se dexen en el medio de en contrar  
 con el laziento que se desea; he tenido la gloria de seurdada por el Sr. D. Diego Vezca  
 para el efecto que queda mencionado, arreglandose a dicho Real C. de despacho  
 el qual; Acordo se guarde Cumpla y execute Entodo y y en todo, y que en su  
 Cumplim. se traiga a la obra de la obra, y hagan las demas diligencias  
 que se previenen, continuando a los Sr. D. Diego Vezca en las diligencias  
 que sobre esto se ovieren.

En la Villa de Madrid  
 de la Real Audiencia

Biose el parecer del Sr. D. Andres Fernandez montañes abogado de los Reys, a quien se  
 remitió informare lo que esta Real Audiencia de Madrid seurdada, habiendose le hecho notorio ten  
 zca de la Real Audiencia sobre carta de D. Diego Vezca de Linares y Verastegui Can. del  
 Orden de Calatrava Vez., para que se dexen en el medio de en contrar con el laziento que se  
 desea; he tenido la gloria de seurdada por el Sr. D. Diego Vezca de Linares y Verastegui Can. del  
 Orden de Calatrava Vez., para el efecto que queda mencionado, arreglandose a dicho Real C. de despacho  
 el qual; Acordo se guarde Cumpla y execute Entodo y y en todo, y que en su  
 Cumplim. se traiga a la obra de la obra, y hagan las demas diligencias  
 que se previenen, continuando a los Sr. D. Diego Vezca en las diligencias  
 que sobre esto se ovieren.

